



ESCUELA DE PÁRVULOS Y LENGUAJE CRECER

ALFREDO ROSENDE N° 753. RECOLETA

FONO: 22 621 10 36 – 9 64 64 74 75

INSTRUCTIVO DE FUNCIONAMIENTO DEL TRANSPORTE ESCOLAR 2025

Estimados Padres y/o Apoderados

La Unidad Educativa de nuestro establecimiento educacional, en el afán por entregar un mejor servicio en todos los aspectos de la atención de su hijo o hija, ha considerado necesario formalizar el funcionamiento del transporte escolar que se otorga como beneficio a las familias que, por motivos laborales y económicos, lo requieran.

El recorrido del furgón es modificado y adecuado a los requerimientos en cada año y comprende el sector ubicado entre Américo Vespucio por el norte, Dr Ostornol por el sur, El Salto por el oriente y General Gambino por el poniente. Además, debe ubicarse a una distancia mayor a 5 cuadras desde la escuela. Solicitudes de direcciones fuera de esta área serán autorizadas previo estudio de factibilidad.

Para otorgar y mantener el beneficio de transporte escolar se establece como requisito que el niño o niña mantenga una conducta que no signifique un riesgo para sí mismo y/o de las otras personas. Ante la ocurrencia de problema conductual en algún niño o niña una vez concedido, el beneficio será interrumpido temporalmente y el apoderado citado con el fin de establecer las estrategias a seguir.

Lo anterior, determina que se establezcan las siguientes disposiciones, traducidas en términos de compromisos de las partes según, se detallan a continuación:

I. La Escuela se compromete a:

- 1 Recepcionar la postulación a beca de transporte escolar formalmente al momento de la matrícula.
- 2 Revisar las postulaciones y seleccionar a los beneficiados según los criterios informados al momento de la postulación.
- 3 Organizar el recorrido del furgón cada año de acuerdo a las direcciones informadas por los padres y/o apoderados al momento de la postulación estableciendo una ruta expedita y considerando los horarios de funcionamiento de la escuela. La hora de retiro y entrega del niño o niña dependerá del recorrido del furgón.
- 4 Velar por el cumplimiento de los horarios de atención de los niños y niñas
- 5 Informar a las familias beneficiarias, el horario de retiro y/o entrega del niño o niña y el instructivo de funcionamiento.
- 6 Monitorear el desempeño del servicio de transporte escolar velando por el cuidado, seguridad y formas de funcionamiento.
- 7 Difundir, a los padres y/o apoderados, los beneficios del seguro escolar y los procedimientos dispuestos en caso de emergencia durante el traslado.
- 8 Resolver las diferentes situaciones no previstas en este documento considerando como prioridad la seguridad en el traslado y el cumplimiento de horarios de los niños tanto en el ingreso a la escuela como la salida.
- 9 Informar a los padres y/o apoderados, ante la eventualidad de que el furgón se retrase en el recorrido, por whatsapp desde el teléfono móvil de la escuela (+56 964 64 74 75).

II. El Conductor del Furgón Escolar se compromete a:

1. Cumplir con las normas del tránsito que garanticen una conducción responsable y segura.
2. Mantener una conducta respetuosa considerando el contexto del trayecto como una instancia de aprendizaje para los niños y niñas
3. Mantener el vehículo en las condiciones requeridas en relación a higiene, comodidad y seguridad, informando oportunamente toda situación opuesta.
4. Cumplir con los horarios requeridos por el funcionamiento de la escuela.
5. Informar a la escuela cualquier eventualidad ocurrida durante el trayecto o al interior del furgón, en la medida que constituya una situación de riesgo o incumplimiento de la normativa.
6. Efectuar el recorrido determinado por el establecimiento educacional e informar la necesidad de cambio por variaciones en el estado de las vías de circulación en forma inmediata a Dirección.

III. La Asistente del transporte se compromete a:

1. Velar por la seguridad y cuidado de los niños en la subida y la bajada del vehículo y durante el trayecto.
2. Ayudar a colocar el cinturón de seguridad a los niños en caso que se requiera y velar por que éste se mantenga puesto y ajustado.
3. Cerciorarse de entregar a los niños en el lugar convenido y a la persona responsable indicada en la ficha de postulación. En caso de no estar la persona o alguien debidamente autorizado, los niños permanecerán en el interior del furgón, retornando al establecimiento educacional para ser retirado por el apoderado. Si esta situación se presenta en el último recorrido del furgón, el niño o niña quedará a cargo de carabineros en la Tenencia ubicada en José Santos Ossa N° 3401. Recoleta.
4. Cooperar y velar por mantener un clima de tranquilidad, armonía y respeto.
5. Atender emergencias que ocurran a los niños durante el recorrido.
6. Informar a la dirección de la escuela sobre toda situación que atente contra la seguridad, cumplimiento de horarios, normas de respeto y sana convivencia o incumplimiento de la normativa.
7. Informar a los apoderados de modificación en horarios de funcionamiento del furgón en situaciones eventuales (suspensión de clases u otros).

IV. Los Padres y/ Apoderados se comprometen a:

1. Velar por la entrega y/o recepción expedita de los niños, de modo de no retrasar el recorrido del furgón. El transportista esperará un tiempo breve para reiniciar su recorrido, en caso de que el estudiante no se encuentre en el sitio acordado.
2. Solicitar al menos con una semana de anticipación, cualquier necesidad de modificación de dirección, por escrito en la libreta de comunicaciones del niño(a) y autorizada previo estudio de factibilidad.
3. Informar la inasistencia del niño o niña con adecuada anticipación directamente a la asistente del furgón mediante whatsapp de la escuela +56 9 64 64 74 75

4. Cautelar que siempre exista un adulto responsable que reciba al niño en el hogar.
5. Acercarse al encuentro del furgón cuando la vía de circulación se encuentre en mal estado o limite las posibilidades de maniobrabilidad.
6. El apoderado o quien reciba al alumno debe dirigirse hacia el Transporte para la entrega de éste, ya que el transportista y asistente no puede abandonar el vehículo.
7. No distraer la atención del conductor del furgón ni de la asistente enviando recados. Toda comunicación con la profesora debe ser establecida por teléfono o mediante libreta. La asistente no está autorizada a recibir dinero, útiles escolares u otro que genere una responsabilidad extra.
8. La profesora de curso no tiene injerencia con el furgón, cualquier situación referida al transporte debe comunicarse con la Dirección del establecimiento y en situaciones excepcionales al whatsapp de la asistente (con respuesta al finalizar la jornada de clases).
9. Mantener actualizado el número telefónico del apoderado y de la persona responsable de la entrega y/o recepción del niño en el hogar, informando mediante la libreta de comunicaciones posibles cambios.
10. Presentar certificado médico de neurólogo y/o psicólogo que acredite control periódico de los niños con problemas conductuales al interior del vehículo, que alteren la tranquilidad del recorrido y/o pongan en riesgo la seguridad de los demás.
11. Cumplir con los deberes establecidos en el Proyecto Educativo Institucional informados al momento de la matrícula, como requisito para optar al beneficio de Transporte Escolar.
12. Realizar aporte voluntario de útiles de aseo tales como desinfectante en aerosol, papel higiénico, toallitas húmedas u otros, con el objetivo de asistir las necesidades de los niños en el trayecto del furgón.
13. No proporcionar alimentos o bebestibles para que los niños o niñas ingieran en el traslado, ya que no está permitido, tampoco utilizar juguetes.